GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 12 DE ENERO DE 1957

Nº 13.144

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Decretos Nos. 95 de 28 y 96 de 22 de febrero de 1956, por los cuales 86 Dásen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio Resolución Nº 647 de 3 de abril de 1956, por la cual se concede una licencia. Resolución Nº 648 de 3 de abril de 1955, por la cual se remeva una licencia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Decretos Nos. 271, 272 y 273 de 11 de noviembre de 1955, por los cuales se hacen unos nombremientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Decretos Nos. 147. de 2, 148 de 6 y 149 de 8 de agosto de 1855 por los cuales se hacen umos ascensos y nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 22 de 15 de febrero de 1955, por la cual se reconoce
no aumento de aneldo.

Resolución No. 23 de 15 de febrero de 1955, por la cual se aceptan unas renuncias. Resolución No. 24 de 15 de febrero de 1955, por la cual se hacen unos traslados,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4225 de 13, 4246 de 15, y 4227 de 22 de julio de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Resuelto No. 4248 de 22 de julio de 1954, por el cual se acepta una

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 59 de 9, 60 y 61 de 11 de febrero de 1956 por los cuaies se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 4 de 16 de enero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Ralph J. Lindo.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 95
(DE 28 DE FEBRERO DE 1956)
por el cual se hace un nombramiento interino en
el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ofelia M. de Cochez, Estenógrafa de 3ª Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por el término que dure la licencia por gravidez concedida a la titular Aida C. de Luciani, a partir del 16 de febrero del año actual.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 96 (DE 29 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento en el personal de Cedulación del Registro Civil.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ismael Pérez, Cedulador de 2ª Categoría en Olá y Natá, en reemplazo de Avelino Perez, quien no aceptó el car-

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 647

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 647.—Panamá, abril 3 de 1956.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Victoria Barceló, español, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 8-36625, residente en Calle 1³, Perejil Nº 2, Apartamento 14, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Ernesto Victoria Barceló, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO REMON C.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 648

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 648.—Panamá, abril 3 de 1956.

El Presidente de la República, en usc de sus facultades constitucionales y legales, CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel A. Villarrué V., panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal Nº 47-61904, con residencia en El Sitio, Juan Díaz, Nº 33, en esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Comercial Nº 186, expedida el 22 de enero de 1952:

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Manuel A. Villarué V., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor Comercial y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de septiembre de 1952.

Comuníquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 271
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones
Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Julieta Boyd, Inspector de Migración de 4ª Categoría, en reemplazo de la señorita Edith Polo,

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento comenzará a regir a partir del 16 de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ALBERTO A. BOYD. DECRETO NUMERO 272

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones
Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José A. Córboba, Mensajero de 3ª Categoría en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo del señor Carlos De León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de noviembre de 1955.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Alberto A. Boyd.

DECRETO NUMERO 273
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento en el
Servicio Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo único: Nómbrase al señor Luis Fe-

lipe Clement, Encargado de Negocios de Panamá ante el Gobierno de Bolivia.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores, ALBERTO A. BOYD.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 147 (DE 2 DE AGOSTO DE 1955) por el cual se hacen unos ascensos y un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes ascensos y nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Asciéndese a la señora Vielza García de de León, del cargo de Estenógrafa de 8º Categorfa en la Sección Tercera (Dirección de Compras), al de contadora de 3º Categoría en la Dirección

del Impuesto de Licores; en reemplazo de Astrevia Angulo, quien renunció.

Asciendese a la señorita Lina Yolanda Monteverde, del cargo de Oficial de 4ª Categoría en la Sección Consular y de Naves, al de Estenógrafa de 3ª Categoría en la Sección Tercera, (Dirección de Compras) en reemplazo de Vielza G. de de León, quien fue ascendida.

Nómbrase a Carmen María del Río, Oficial de 4ª Categoría en la Sección Consular y de Naves, en reemplazo de Lina Yolanda Monteverde, quien fue ascendida.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 16 de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta v cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 148 (DE 6 DE AGOSTO DE 1955) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Elías Bonilla, Agrimensor de 1ª Categoría al servicio de la Comisión Catastral, en reemplazo de Daniel Everardo López, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 149 (DE 8 DE AGOSTO DE 1955) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Rafael Amador M., Oficial Mayor de 5º Categoría (Conserje Jefe)

Pablo Camargo, Inspector de 5ª Categoría (Guardián).

Guillermo Flores, Ascensorista.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta v cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

RECONOCESE AUMENTO DE SUFIDO

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 22.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 47, de 24 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, estable-ce que "Dos (2) veces al año, en abril y en septiembre, el Ministerio de Educación examinará el tarjetario del personal docente en servicio para determinar quiénes tienen derecho al aumento de sueldo por antigüedad de servicio. Si por error u omisión no se hiciere efectivo el aumento de sueldo en la fecha correspondiente, el interesado exigirá que se le reconozca y pague el aumento desde la fecha en que adquirió tal derecho"; y

Que revisada la Hoja de Servicio de la señorita Ana Catalina Vásquez J., maestra de grado en la escuela Monte Lirio, Provincia Escolar de Coclé, y del señor Catalino Quintero B., maestro de gra-do en la escuela Paso de Canoa Abajo, Provincia Escolar de Chiriquí, se ha establecido que los citados educadores tienen derecho al primero y segundo (I y II) aumento de sueldo, por la cuantía de B/. 2.50 y 5.00 mensuales, respectivamente;

RESUELVE:

Reconócese a la señorita Ana Catalina Vásquez J., y al señor Catalino Quintero B., maestro en la escuela Monte Lirio y Paso de Canoa Abajo, Provincia Escolar de Coclé y Chiriquí, el primero (I) y segundo (II) aumento de sueldo, por la cuantía de B/. 2.50 y 5.00 mensuales, efectivo a partir del 1º de mayo y 1º de octubre de 1954, respectivamente, de conformidad con lo que establece el artículo 151 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y el Decreto Nº 1948 de 1947.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, Victor C. Urrutia.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Ministerio de Educación.-Resolución número 23.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renuncias que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes per-

Cecilia M. Osorio G., Profesora del Instituto de

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.-Teléfono 2-2612 OFICINA: TALLERES:

. 9° Sur Nº 19-A-50 Relleno de Berraza) Teléfono: 2-3271

Ave. 9* Sur—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES inistración Gral, de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES

Mirima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 1 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Múmero suelto: B/. 0.05.—Solicitase en la oficina de ventas de Imprasos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Verano de la Escuela Normal "Juan Demóstenes

Arosemena", por motivos de salud;
Susana Aguilar, Profesora del Instituto de Verana de la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", por motivos de salud; Isidoro Vega, Inspector de 7ª Categoría del Ins-

tituto Nacional, por motivos personales; Aida C. Pedroza, Maestra de Grado de la Escuela La Mata, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, por motivos de salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional - Ministerio de Educación. - Resolución número 24.—Panamá, 15 de febrero de 1955.

El Presidento de la República en uso de sus facultades legales,

RESUELVE: Artículo primero: Hacer los siguientes traslados de Maestros por sanción y con base en el Ordinal 40 del Artículo 80 del Decreto 910 de 23 de septiembre de 1953, así:

Provincia Escolar de Panamá

Asunción C. de Chizmar, de la escuela de Agua Buena, a la escuela de La Campana, en reemplazo de Hermicenda Spencer B., quien pasa a otra escuela.

Lastenia de Morán, de la escuela de Tocumen. a la escuela de Punta de Chame, en reemplazo de

Rosa Virel de Donado quien pasa a otra escuela. Artículo segundo: Trasladar a los siguientes Artículo segundo: Trasladar a los siguientes Maestros para lienar las vacantes que se producen con los traslados ordenados en el artículo anterior:

Provincia Escolar de Panamá

Hermicenda Spencer B., de la escuela de La Campana, a la escuela de Agua Buena, en reemplazo de Asunción C. de Chizmar quien pasa a otra escuela.

Rosa Virel de Donado, de la escuela de Punta

de Chame, a la escuela de Tocumen, en reemplazo de Lastenia de Morán quien pasa a otra escuela. Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación, VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO **DE VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 4245

República de Panamá.-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.-Departamento Administrativo.—Resuelto número 4245.—Panamá, 13 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO: Que la señora Judith L. R. de de León, Mecanógrafa de 1ª Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola (Las Tablas), solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares por haber prestado servicios continuos del 1º de enero de 1953 al 30 de noviembre del mismo año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de julio del corriente año.

RESUELVE: Reconocer a la expresada señora de de León, el mes de vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con le que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4246

República de Panamá.-Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.-Departamento Administrativo.—Resuelto número 4246.—Panamá, 15 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que el señor Samuel Ramos M., Jefe de Sección de 4ª Categoría en la Sección de Patrimonio Familiar de Veraguas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondeinte a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 2 de enero de 1952 al 1º de noviembre de 1953.

Que dicho señor trabajó como Secretario de la Gobernación de Veraguas del 2 de enero de 1952 al 31 de septiembre del mismo año;

Como Encargado de la Sección de Patrimonio Ramiliar en Veraguas del 1º de octubre de 1952 al 31 de diciembre del mismo año: v

Gomo Jefe de Sección de 48 Categoría en la Sección de Patrimonio Familiar en Veraguas del 19 de enero de 1953 hasta la fecha.

Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de julio del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ramos M., dos (2) meses de vacaciones regulares que solicita en les términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943 reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teieira.

RESUELTO NUMERO 4247

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4247.—Panamá, 22 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Emilio Espinosa, Peón de 5º Categoría en la División de Servicios Especiales, Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prsetado servicios contínuos del 1º de marzo de 1952 al 31 de diciembre de 1953. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de agosto del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Espinosa, los meses de vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Miguel A. Corro.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4248

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4248.—Panamá, 22 de julio de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República, CONSIDERANNO:

Que el señor Abraham Camarena Jr., Peón de 4ª Categoría en los Servicios Especiales Zona de Chiriqui, ha presentado la renuncia de dicho cargo, según consta en Nota del 18 de junio de 1954, RESUELVE:

Aceptar la renuncia al señor Camarena, y darle las gracias por los servicios prestados a este Ministerio.

Comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ-Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 59 (DE 9 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Nombrar al señor Luis Olmos G., Auditor de 2ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, con cargo al artículo 861 del Personal Administrativo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º febrero del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos concuenta v seis

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE:

DECRETO NUMERO 60 (DE 11 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en use de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Augusto Aguina C., Artesano Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la División "C" del Departa-

mento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Fúblicas, en reemplazo de Francisco Moreira, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 61 (DE 11 DE FEBRERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Genarino Gómez, Mecánico Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Dirección de Transportes y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Arcenio Pérez, quien renunció el cargo.

Paragrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero

del año en curso.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1955; y Ralph J. Lindo, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-7937, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en la sucesivo se llamará El Arrendador, se ha convenido en celebrar un contrato a tenor de las cláusulas que siguen:

Primera: El Arrendador da en arrendamiento a la Nación el piso alto del edificio de su propiedad, ubicado en la calle 28 Este Nº 3-16 de la ciu-

dad de Panamá.

Segunda: El Arrendador se obliga a entregar y mantener el local de este contrato en condicione adecuadas al servicio que lo destinará la Nación y que es para la instalación del Departamento de Ingeniería de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de construcción y reconstrucción de caminos.

Tercera: Es convenido que los gastos por ser-

vicios de agua son por cuenta del Arrendador y se conviene igualmente que todos los otros servicios correrán a cargo de la Nación.

Cuarta: No obstante lo estipulado en la parte primera de la cláusula anterior, queda entendido que si la Nación decide instalar sistema de aire acondicionado, el gua adicional que se requiera al efecto será por cuenta de la misma.

Quinta: Queda entendido que no se permitirán alternaciones estructurales en el edificio sin per-

miso escrito del Arrendador.
Sexta: La Nación tendrá derecho de instalar rótulos en la parte exterior del edificio, pero es convenido que antes de proceder a ello, tendrá que consultar con el arrendador la posición, tamaño y forma de los mismos, especialmente en relación con la estética del edificio. Cualquier gasto en que se incurrra con respecto a lo estipulado en esta cláusula será por cuenta de la Nación.

Séptima: Se conviene en que no se permitirá sub-arrendar el local de que es materia este contrato, sin permiso escrito del arrendador.

trato, sin permiso escrito del arrendador. Octava: La Nación pagará al arrendador en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de B/. 100.00 (cien balboas) en mensualidades vencidas.

Novena: El término de duración de este contrato será de un (1) año, contado a partir del día 1º de enero de 1956, pero se entiende prorrogado igual término a no mediar aviso de su terminación con un (1) mes de anticipación.

Décima: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado al Arrendador al finalizar este contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo al deterioro natural.

Undécima: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, el arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Duodécima: Serán causales de rescisión de este contrato, el incumplimiento por parte del Arrendador de cualquiera de las obligaciones estipuladas.

Décimatercera: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis das del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Arrendador,

Ralph J. Lindo.

Aprobado:

El Contralor General de la República, Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, enero 16 de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al comercio y al público en general que la sociedad Auyoli, S. A., ha comprado a la señora Ligia Herrera de Castro, por Escritura Pública Nº 6 de 3 de enero de 1957 de la Notaria Tercera del Circuito, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Perú", ubicado en la casa Nº 36-31 de la Avenida Perú de esta ciudad.

Carlos Arellano, Presidente de Auyoli, S. A.

L. 37806 (Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintinueve (29) de enero de 1957, se recibirán propues-tas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en tas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrardo, en papel sellado de primera clase (B/ 1.00) y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de llantas y tubos destinados al uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de rehabilitación de caminos.

La licitación respectiva será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, y las especificaciones correspondentes podrán obtenerse en el Departamento de Caminos y Anexos, situado en el último piso alto del Palacio Macional.

y Anexos Nacional.

Panamá, 26 de diciembre de 1956. El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ E

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER: Que mediante auto de esta fecha, dictado en el juicio especial propuesto por la Singer Sewing Machine Co, contra Ana Puerta, se ha fijado el veintiocho de los corrientes, para que, entre les horas legales de ese día, tenga lugar el remate de una máquina Singer Nº 15-88-78 y sus accesorios, que tenía en su poder la demandada Ana Puerta, en virtud de contrato celebrado con la Singer Sewing Machine Co. de esta ciudad, de fecha 20 de agosto de 1058. agosto de 1353.

Panamá, 7 de enero de 1957. El Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

(Unica publicación)

41145

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias. A quienes interese,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriqui, localizada así:

"David Nº 74": Partiendo de un punto localizado en

el centro del puente de la antigua Carretera, sobre el Río Chiriqui, situado aproximadamente ocho kilómetros al Sudeste de la ciudad de David, se traza una linea nacia el Este a una distancia de cinco kilómetros y al Norte de una distancia de ocho kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Norte de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Norte de una distancia de con distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Sur de una distancia de dos kilómetros, hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectáreas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades. Si dentro de esta zona solicitada hay minas fituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

serán respetados.

serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panama, 6 de diciembre de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor Navas.

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriqui, localizada así:

"Pavid Nº 75": Partiendo de un punto localizado en el centro del puente de la antigua Carretera, sobre el Río Chiriqui, situado aproximadamente coho kilómetros al Sudeste de la ciudad de David, se traza una linea al Este a una distancia de cinco kilómetros y al Norte de una distancia de seís kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una linea hacia el Este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oste de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Oste de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Cutu de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Cutu de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Cutu de una distancia de dos kilómetros cesdes allí hacia el Cutu de una distancia de cinco kilómetros con esclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiendose al pago del impuesto que grava estas actividades. Si dentro de esta zona solicitada hay minas titulados de concentra de conformidad con el Art. 195 del Có.

serán respetados.

seran respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados, con cata solicitud.

Panamá, 6 de diciembré de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS. 36481

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

HACE SABER: Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábre-ga, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc.

ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminto, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, localizada así: "David Ny 76": Partiendo de un punto localizado en el centro del puente de la antigua carretera, sobre el Río Chiriquí, situado aproximadamente ocho kilómetros al Sudeste de la ciudad de David, se traza una línea hacia el Este a una distancia de cinco kilómetros y al Norte de una distancia de cinco kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una línea hacia el Este de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida.

Area: Míl Hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro xilómetros para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometién dose-al pago del impuesto oue erraya estas acrividades

cho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.
Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad,
serán respetados.
Por lo tanto, de conformidad con el Art. 135 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso,
por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico
de la fecialdad y una sola vez en la Gaocata Oficial, de
acuerdo con el Art. 59 de la Ley 12 de 1931, para que
hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que
se consideren perjudicados con esta solicitud.
Panamá, 6 de diciembre de 1956.
El Ministro de Agricultura. Comercio e Industrias.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS. (Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese,

A quienes interese,

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad-Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de alumino, en una zona ubicada en el Distrito de David, Provincia de Chiriqui, localizado en el centro del puente de la antigua Carretera, sobre el Rio Chiriqui, situado: aproximadamente ocho kilómetros al Sudeste de la ciudad de David, se traza una linea Norte de una distancia de cinco kilómetros y al Norte de una distancia de dos kilómetros para establecre el punto desparado de partida. Desde el punto de partida se cre el punto desde allí hacia el este de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Oeste de una distancia de dos kilómetros; dede allí hacia el Oeste de una distancia de dos kilómetros; dede allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; dede allí hacia el Oeste de una distancia de dos kilómetros; dede allí hacia el Oeste de una distancia de cinco kilómetros; dede allí hacia el Sur de una distancia de dos kilómetros hasta el punto de partida, describiendo un área de mil hectárcas.

La Compañía desea la concesión por el termino de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minerales de aluminio, que llegue a descubrir componentiém dose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1931, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren periodicados con esta solicitud.

Panamá, 6 de diciembre de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, VICTOR NAVAS.

(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, A quienes interese.

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la sociedad Alcoa Minerals, Inc. ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de alunino, en una zona ubicada en el Distrito de David. Provincia de Chiriqui, localizada así:

"David Nº 78": Partiendo de un punto localizado en el centro del puente de la antigua carretera, sobre el Rio Chiriqui, situado aproximadamente ocho kilómetros al Sudeste de la ciudad de David, se traza una linea hacia el Este a una distancia de cinco kilómetros para establecer el punto de partida. Desde el punto de partida se traza una linea hacia el Este de una distancia de cinco kilómetros con el compañía deste de cinco kilómetros; desde allí hacia el Sur de una distancia de dos kilómetros; desde allí hacia el Sur de una distancia de dos kilómetros, hasta el punto de partida.

Area: Mil Hectareas (1.000 Hect.) aproximadamente. La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar los depósitos de minera- les de alumino, que llegue a descubrir, compromistión dose al pago del impuesto que grava estas actividádes.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respectados.

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del C6-Por lo tanto, de conformidad con el Art. 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el Art. 5º de la Ley 12 de 1921, para qua hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panama, 6 de diciembre de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Victor Navas.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Para los efectos de Ley, al Público;

Para los efectos de Ley, al Público;

HACE SABER:

Que el señor Pedro Valdés Murillo, Abogado en ejercicio y vecino de Penonomé y cedulado Nº 47-10611, en esta Administración Provincie; de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandant señor Clemente Corro González, varon, mayor de edad, soltero, agricultor, ganadero, panameño, natural y vecino de Paris, Distrito de Parita y cedulado Nº 30-825, se la expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Los Guabitos", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficiaria de setentidos hectáreas sieto mil cuatrocientos metros cuadrados (72 Hets. 7.400 m2) alinderado así: Norte, Carretera Nacional; Sur, Aquilino Ayarza y Francisco Rodríguez; Este, José María Corro y Oeste; Camino de Portobelillo.

Y, para que sirva de formal notificación al Pública,

rro y Oeste; Camino de Portobelillo.

Y, para que sirva de formal notificación al Pública, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en de la Alcaldía del Distrito de Parifa, por el término de Ley, y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por fres vece consecutivas en un periódico de la capital y una sola vez en la "Gaceta Oficial" (Chitré, 15 de diciembre de 1956.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de

GUILLERMO RIOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, 27781

Abel Ramos.

(Unica publicación) Imprenta Nacional.—Orden 0003